

Presentación de Dr. Humberto Reyes en Seminario de CONACEM 2017 “MODERNIZACIÓN DE CONACEM”

El presidente de la Academia Chilena de Medicina participó en la mesa redonda “Renovación de CONACEM a los nuevos desafíos”, actividad desarrollada dentro del seminario anual de dicha entidad, que se realizó el jueves 21 de diciembre en el Auditorio Salvador Allende del Colegio Médico de Chile.

En esta mesa participaron también el Dr. Lorenzo Naranjo (CONACEM), la Dra. Iskia Siches (Colegio Médico de Chile); el Dr. Antonio Orellana (ASOFAMECH) y el Dr. Eghon Guzmán (ASOCIMED).

Presentación del Dr. Humberto Reyes B., Presidente de la Academia Chilena de Medicina.

Esta es una presentación a título personal, sin consulta a la corporación, pero que considera la responsabilidad que le cabe a la Academia Chilena de Medicina en la gestión de CONACEM, y declaraciones previas de la Academia:

El reconocimiento de las condiciones que debe tener un médico para ejercer como especialista tiene validez cuando es otorgado por sus pares, aquellos que dominan las características del ejercicio profesional y las responsabilidades y derechos que asumen los médicos cuando practican una especialidad.

Llamamos “certificación” al proceso realizado por médicos organizados en una corporación, que asumen la responsabilidad de evaluar la capacidad de un médico para ejercer como especialista.

El proceso de “certificación” debe cumplir condiciones de sapiencia, equidad, idoneidad ética, oportunidad y eficiencia, y transparencia, que lo hagan respetable para toda la comunidad de médicos donde se le aplique.

A mi entender, un primer desafío es decidir si debemos tener un proceso de certificación único y válido para todo el país, o entregarlo a corporaciones constituidas según regionalización geográfica, o a universidades, o a sociedades profesionales, para que ejecuten la certificación con independencia entre sí. Hay ejemplos de ello en diversos países. Sin embargo, la regionalización del proceso, o su entrega a las universidades, o a sociedades médicas, trae como consecuencia que el reconocimiento de la condición de especialista tiene validez limitada al ámbito de influencia de la entidad acreditadora, pierde relevancia nacional y reduce la capacidad de reconocimiento internacional.

¿Cuáles son las instituciones idóneas para controlar un proceso de certificación de especialistas, en Chile?

La capacidad de las Facultades de Medicina, acreditadas por la Comisión Nacional respectiva, para certificar especialistas es indudable, porque tienen programas de formación de especialistas, cuentan con recursos docentes, de equipamiento, campos clínicos, y experiencia.

La capacidad de las sociedades científicas médicas es también reconocible: dichas sociedades están integradas por especialistas con experiencia en el ejercicio profesional, que han sido formados en el país o en el extranjero, son miembros activos o mantienen contactos con sociedades similares en otros países.

Una entidad gremial como el Colegio Médico de Chile agrupa a especialistas con experiencia profesional valiosa, recibe información sobre las condiciones de la atención médica en el país, facilita las relaciones con las entidades prestadoras en salud y con el Ministerio de Salud, y debe ser vigilante y garante de la ética profesional.

La Academia Chilena de Medicina, integrada por médicos que han tenido una carrera profesional destacada en la atención médica, en enseñanza médica, la investigación científica y la salud pública, apoya este proceso con su prestigio y experiencia, agregando el que por estar sus miembros en el pináculo de una carrera profesional y en su mayoría retirados de la actividad asistencial, se reduce el riesgo de conflictos de intereses por competitividad profesional.

El Ministerio de Salud aporta información sobre las necesidades de atención médica especializada en el área pública y privada, en las distintas localidades del país, considerando el tamaño de la población beneficiaria, la conectividad con centros de referencia, los recursos tecnológicos y de personal locales. Si bien este Ministerio tendría la potestad de autorizar a Secretarios Ministeriales de Salud, Directores de Servicio de Salud y otros, para contratar médicos a quienes encomiende funciones como especialistas, ello no debe aceptarse como un reconocimiento de la calidad de especialistas, para lo cual se requiere cumplir el proceso de certificación por pares idóneos.

Me parece más apropiado que en Chile tengamos un sistema único con criterios explícitos y aplicables en todo el país. Este sistema puede apoyarse en centros regionales “macro”, acreditados por la entidad central, que apliquen una reglamentación y metodología uniformes. Ello facilitaría la recepción de postulaciones y la toma de los exámenes teórico y práctico cuando corresponda.

Para las especialidades básicas o “primarias”, como medicina interna, pediatría, cirugía, obstetricia y ginecología, psiquiatría, neurología, se debe exigir un nivel mínimo de conocimientos y capacidades clínicas, un criterio adecuado para decidir cuándo derivar al paciente a un centro especializado y poder controlar el tratamiento del paciente una vez que haya sido atendido por un inter consultor. Para las subespecialidades o “especialidades derivadas”, se agrega en primer lugar la capacidad de demostrar que se dominan las características y el manejo de los problemas clínicos propios de la subespecialidad y, además, puede exigirse la capacitación en técnicas de diagnóstico y tratamiento propias de la subespecialidad.

Tanto para los especialistas como los sub especialistas el énfasis de la certificación debe centrarse en la capacidad de manejo clínico de los pacientes y de enseñar y guiar al paciente en su tratamiento, y en la prevención de complicaciones o consecuencias propias de su condición personal y familiar. El dominio de técnicas y las capacidades respectivas tiene particular importancia en las especialidades quirúrgicas.

En mi opinión, la certificación de especialistas médicos y quirúrgicos debería tener validez para ejercer como especialistas en el sector público y el privado. Restringir la contratación solamente en instituciones del área pública establece una barrera que atenta contra la dignidad de la profesión. Además, me parece utópico pretender controlar el cumplimiento de esa restricción.

Para la contratación de especialistas certificados, las instituciones contratantes, sean públicas o privadas, pueden agregar requisitos que incluyan el dominio de determinadas técnicas de diagnóstico o terapéutica, dependiendo de condiciones y necesidades propias de la institución.

Finalmente, considero indispensable que en todo proceso de certificación de especialidades, así como en la contratación de médicos generales, se respete y aplique una comprobación de la validez del título profesional de los postulantes, asimilándola a los requisitos que se exigen en Chile para otorgar el título de Médico-Cirujano. Para esto se requiere conocer las características de la formación de médicos en las instituciones que otorgaron dicho título y, en el caso de profesionales formados en el extranjero, no basarse únicamente en certificados emitidos por autoridades gubernamentales. La responsabilidad fundamental de los médicos chilenos es velar por la salud de nuestra población y cautelar que dicha responsabilidad sea entregada a profesionales que hayan recibido una formación según estándares internacionales. No debemos aceptar en silencio la contratación en el servicio público de profesionales que –como el caso de los “Médicos Integrales Comunitarios” procedentes de Venezuela- asuman responsabilidades y derechos similares a los médicos formados con programas acreditados o acreditables, sea en Chile o en el extranjero, incluyendo las escuelas de medicina tradicionales de Venezuela.